



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
SECRETARÍA MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 1539.-

QUILLÓN, Junio 27 de 2014

VISTOS:

1. Atendiendo a que se hace indispensable determinar un sistema de cobro razonable de los costos directos de reproducción de solicitudes de información amparadas por la Ley N° 20.285, que no dificulte ni imposibilite el acceso igualitario de la población a la información que requiere le sea proporcionada por los órganos de la Administración, de modo que se hace necesario establecer un criterio común de cobro de estos costos directos de reproducción, para todos los departamentos y unidades municipales;
2. Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2009;
3. Reglamento de la Ley 20.285, la Instrucción General N° 6 del Consejo para la Transparencia, del 22 de Marzo de 2010, sobre gratuidad y costos directos de reproducción;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2014;
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
6. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 12, 56 y 63 y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **ESTABLECESE**, a contar de esta fecha en este municipio los montos a cobrar por concepto de reproducción y un procedimiento de cobro y registro de los costos directos de reproducción, única y exclusivamente para efectos de las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten en el marco de la Ley N° 20.285, ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.
2. **DETERMINESE**, los siguientes valores por los costos directos de reproducción:

SOPORTE	COSTO
CD	\$ 300.
DVD	\$ 400.
Impresión blanco y negro	\$ 20 por carilla.
Impresión color	\$ 250 por carilla.
Fotocopia blanco y negro	\$ 20 por carilla.
Documentos que deben ser reproducidos en forma externa (planos)	Costo mercado.
Blu-Ray 25 GB	\$ 2.500.
Pendrivel 8 GB	\$ 8.000.

7



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
SECRETARÍA MUNICIPAL.

HOJA Nº 2 DECRETO ALCALDICIO Nº 1539/2014.-

3. Los valores señalados precedentemente comenzarán a regir a contar de la fecha del presente decreto y solo se aplicarán cuando el solicitante haya requerido que la información se le proporcione en algunos de los soportes indicados. La información solicitada en un soporte distinto de los señalados en este número, será entregada al requirente, siempre y cuando ese soporte esté disponible en el mercado local y no importe un costo excesivo o un gasto imprevisto en el presupuesto municipal. En todo caso, los costos aludidos serán cobrados directamente al requirente.
4. El monto a pagar por concepto de costos directos de reproducción, deberá ser informado por la unidad municipal respectiva al requirente mediante correo electrónico o carta certificada dentro del plazo establecido en el artículo 14 de la Ley Nº 20.285 y desde la fecha del cobro, éste tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, suspendiéndose el plazo de entrega de la información dispuesta en el artículo 14 de la Ley de Transparencia. La Unidad Municipal respectiva, efectuará el giro mediante comprobante de pago en Tesorería Municipal.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública y el artículo 20 del Decreto Supremo Nº 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la obligación de entregar la información requerida por el medio solicitado se suspende en tanto el interesado no entere los valores a que se refiere el numeral dos de este Decreto.
6. Los valores señalados en el numeral dos de este Decreto Alcaldicio, serán de público conocimiento por lo que deberán ser mantenidos a disposición de los usuarios en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias de la municipalidad y publicados en la pagina web municipal www.quillon.cl.
7. Si el solicitante de la información no paga los costos directos de reproducción dentro del plazo de 30 días, contados de la notificación efectuada en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 20.285, la Municipalidad no estará obligada a reproducir la información y quedará sin efecto la solicitud de acceso, sin perjuicio de la posibilidad de presentar una nueva solicitud.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
SECRETARIA MUNICIPAL.

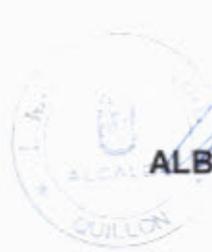
HOJA N° 3 DECRETO ALCALDICIO N° 1539 /2014.-

8. Una vez pagados los costos señalados y puesta a disposición del solicitante la información por el medio indicado, este tendrá un plazo de 10 días para retirarla, si dispuso la entrega personalmente y emitir su conformidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg
DISTRIBUCIÓN:-

- D.A.F
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- TESORERIA
- O.I.R.S.
- SECMU